



En vista a las consideraciones expuestas, sobre el registro de participantes y las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, se inicia la verificación de las mismas en los numerales siguientes.

2. ADMISIÓN DE OFERTAS

Para la admisión de ofertas se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación exigida en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, en conformidad al artículo 71 del reglamento, teniendo los siguientes resultados.

❖ **NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.**

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO ES CONSORCIO
f)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	CUMPLE
g)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
i)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	CUMPLE

El Postor **NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.** con RUC Nro. 20538403378, **CUMPLE** con la documentación Obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de selección, por lo que **SE ADMITE LA OFERTA PRESENTADA.**



❖ **DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR DISANPE S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO ES CONSORCIO
f)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	CUMPLE
g)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
i)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	CUMPLE

El Postor **DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.** con RUC Nro. 20600984838, **CUMPLE** con la documentación Obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de selección, por lo que **SE ADMITE LA OFERTA PRESENTADA.**

3. EVALUACION DE OFERTAS

El comité de selección, procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo iv de las bases, conforme a lo establecido en el artículo 73 del reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:



ITEM N°	POSTOR	EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA PRECIO OFERTADO S/	FACTORES DE EVALUACION		BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJES TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PUNTAJE DE EVALUACION PRECIO	PLAZO DE ENTREGA			
			60 PUNTOS	40 PUNTOS			
1	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	94,420.80	60	40	5	105	1
2	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L	98,006.40	57.80	40	4.89	102.69	2

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III "Calificación de Ofertas", el Comité realiza la calificación de las ofertas (primer y segundo lugar, según el orden de prelación), conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Asimismo, la normativa señala que, si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar los postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, se pueda identificar que los postores cumplan con tales requisitos.

POR LO TANTO, LUEGO DE LA REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA, EL COMITE DETERMINO AL POSTOR CALIFICADO O DESCALIFICADO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

DESCRIPCIÓN DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN: 1°	ORDEN DE PRELACIÓN: 2°
	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L
	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/76,472.00 (Setenta y Seis mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 81,978.80 (Ochenta y Uno mil novecientos Setenta y Ocho con 80/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	CUMPLE	CUMPLE



<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada, pasteurizada, UHT, modificada, esterilizada, fresca; en todas sus presentaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la normativa, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas.

En ese sentido, el comité ha verificado que la única oferta que cumple los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, no supera el valor estimado de la presente contratación, por lo que no se aplican los supuestos de rechazo de oferta establecidos en la normativa.

Por lo tanto, la oferta ganadora resulta ser la presentada por el postor **NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C. con RUC 20538403378**, cuyo precio de la oferta es **S/ 94,420.80 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100 soles)**.

6. ACUERDOS

Teniendo a la vista los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, el Comité acuerda, unánimemente, otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 003-2025-MDFT/BIENES (PRIMERA CONVOCATORIA), al postor **NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C. con RUC 20538403378**, cuyo precio de la oferta es **S/ 94,420.80 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100 soles)**.

7. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, LA DEC O EL ORGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCION DEBERA DE REALIZAR LA VERIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 83.1 DEL ARTICULO 83° DEL REGLAMENTO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

CONCLUIDA LA REUNION Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACION A LA EVALUACION DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SENAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITE DE SELECCION; FIRMA POR **UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 12:30 HORAS.**



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL FUNDICION
DE TINAHUARCÓ

ALCALDIA
DISTRITAL

GERENCIA
MUNICIPAL

COMITÉ DE SELECCIÓN



Año de la recuperación y consolidación de la economía

LIC. ADM. YANAC CALERO, SILVER RONALD
PRESIDENTE DE COMITÉ

ECON. LÓPEZ CELIS, JHEYDY MERCEDES
MIEMBRO SUPLENTE

SRTA. CAPCHA FERNANDEZ, ELIZABETH EDITH
MIEMBRO TITULAR